

PARANÁ, 06 ABR 2026

VISTO:

La solicitud de la Escuela de Educación Técnica N° 3 "Dr. Miguel Ángel Marsiglia" Anexo de Formación Profesional de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, de desdoblar el 3° Año – Ciclo Básico Técnico, según estructura aprobada por Resolución N° 0609/11 CGE y sus Rectificadorias Resoluciones N° 2707/11 CGE y N° 2214/12 CGE, para el Ciclo Lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución presenta nómina de inscriptos a 3° Año para el Ciclo Lectivo 2026, superando la capacidad de la sección existente, debido al incremento de matrícula de forma sostenida; y

Que es necesario desdoblar el 3° Año en su 2da sección, a término del Ciclo Lectivo, obrando con el aval de la Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay y de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

Que a partir del presente Ciclo Lectivo, la Institución funciona en un nuevo edificio, el cual se encuentra lindante a un populoso barrio, sin otras instituciones educativas cercanas; y

Que además, cuenta con el espacio disponible en el turno tarde para la apertura de esta sección por desdoblamiento; y

Que la Supervisión Zona XXIX del Departamento Uruguay interviene indicando que es viable dicha propuesta; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación correspondiente; y

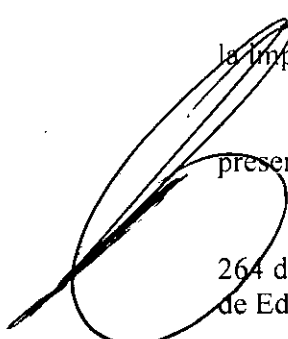
Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N.º 9890;

Por ello;

///

VISTO
A L
A. L. Y T.





////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir de la toma de posesión y a término del Ciclo Lectivo 2026 la apertura por desdoblamiento de la 2da sección del 3er Año Ciclo Básico en el turno tarde de la Escuela de Educación Técnica N° 3 “Dr. Miguel Angel Marsiglia” Anexo de Formación Profesional CUE N° 3002315 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, según estructura aprobada por Resolución N° 0609/11 CGE y sus Rectificadorias Resoluciones N° 2707/11 CGE y N° 2214/12 CGE.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar, en virtud de lo establecido en el Artículo precedente, el destino de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas cátedra de Planta Permanente para espacios curriculares y Sector de Tecnologías Específicas, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente.-


ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a -DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- ACT.02- OB.00- FIN.3- FUN.43- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA. 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-


ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que atento a la cláusula a término impuesta en el Artículo 1° de la presente, la extensión de la misma para el próximo Ciclo Lectivo, requiere de presentación de matrícula y justificación actualizada al 28 de febrero de 2027.-


ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, establecimiento educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-


/DN

VISTO
6
A. L. y T.


CARLA S. JURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


O.P.N. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación


Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0313

RESOLUCIÓN N°

CGE

Expte. Grabado N° 3333723.-

ANEXO I

Resolución N° 0609/11 CGE- Ciclo Básico

Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL								
CURRICULA DE: 2° Año Ciclo Básico (Técnica)								
Espacio Curricular	Hs. Cá t. Sem	Hs. Cát. Anual	Hs. Reloj Anual	FE, C. y HG Hs.	F. C. T Hs.	F. T. E Hs.	P. P. Hs.	Año nva Esc
Ciencias Naturales	Biología	3 hs.	108 hs.	72 hs.		X		turno
	Físico-Química	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X		turno
Ciencias Sociales	Historia	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			turno
	Geografía	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			turno
Educación Física		3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			contraturno
Música		2 hs.	72 hs.	48 hs.	X			turno
Artes Visuales		2 hs.	72 hs.	48 hs.	X			turno
Formación Ética y Ciudadana		3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			turno
Lengua y Literatura		6 hs.	216 hs.	144 hs.	X			turno
Lengua Extranjera		3 hs.	108 hs.	72 hs.	X			turno
Matemática		6 hs.	216 hs.	144 hs.		X		turno
Orientador Educacional en ...		2 hs.	-----	-----				turno
Coordinación Tecnológica	Educación Tecnológica	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X		turno
	Diseño y Gestión	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X		turno
Talleres tecnologías específicas en "..."		12 hs.	432 hs.	288 hs.		2	10	contraturno
Totales (que deben cumplir los alumnos)		52	1872	1248	25	17	10	0
Hs. Cat. Anual Total		1872	-----	-----	900	612	360	0
Hs. Reloj Anual Total		1248	-----	-----	600	408	240	0

VISTO
 P. L. V. T.

[Signature]
 V. S. DURE
 VOCAL
 GENERAL DE EDUCACION
 ENTRE RIOS

[Signature]
 ELSA CHAPUIS
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
 ENTRE RIOS

[Signature]
 CPN. CUENCA CARLOS
 PRESIDENTE
 Consejo Gral. Educación

[Signature]
Gustavo L. Blanc
 Vocal representante de las y los
 trabajadores de la Educación
 en el CGE - AGMER